



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la

Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chih; a 20 de octubre de 2021.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz

PRESIDENTA

RESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
RECIBIDO
21 OCT. 2021
Velina Guerrero
12:02

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"*

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Comisión de Trabajo y Previsión Social



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROGRAMA DE TRABAJO

LXVII LEGISLATURA



PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

Antecedente de creación de la Comisión

El programa de trabajo interno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, del H. Congreso del Estado, atiende a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es un instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado.

Misión

Esta Comisión legislativa tiene como objetivo principal analizar y promover acciones que impulsen el trabajo digno, en el que no exista discriminación de ninguna índole, además de que se tenga acceso a la seguridad social, un salario remunerador, capacitación continua y condiciones de seguridad que permitan avanzar hacia mejores niveles de igualdad, de equidad y de justicia social en las relaciones laborales.

Atender y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, de las iniciativas de ley, decretos, puntos de acuerdo y demás asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado con quienes integran la Comisión.

Visión

Ser una Comisión que contribuya a en el análisis de la actualización del marco normativo del sector laboral, realizando foros, reuniones con personas servidoras públicas para que se propicie el análisis, el debate y la solución a diversas constantes de exigencias sociales.



Comisión de Trabajo y Previsión Social

Presentación

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, mientras que la propia Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, reconoce la igualdad sustantiva y procura las condiciones que aseguren la vida digna y la salud de las personas.

El Plan de Trabajo de esta Comisión está compuesto de propuestas que surgen de las concepciones antes descritas y plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, así como las leyes federales y estatales en la materia, incluyendo lo referente al Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

Marco Jurídico Internacional.

- Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948).
- Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, (1949).
- Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29).
- Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105).



- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138).
- Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182).
- Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100).
- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111)

Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.



Comisión de Trabajo y Previsión Social

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Código Administrativo del Estado.
- Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Objetivos

Esta Comisión actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:

- Continuar con la armonización y actualización de la legislación en materia laboral.
- Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.
- Realizar reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas y especialistas relacionadas con la materia, con la finalidad de enriquecer el trabajo de la Comisión en los asuntos turnados.
- Instar a las diferentes esferas de gobierno para respetar los derechos de las y los trabajadores.
- Contribuir a la difusión de los derechos laborales y la justicia laboral



- Reformar y crear leyes que promuevan el ejercicio de los derechos humanos en materia laboral a nivel estatal.
- Promover la asignación presupuestal suficiente para la atención institucional de las personas.

Temas de interés.

- a. Promover el respeto, la igualdad y la no discriminación en lo relacionado al empleo y al trabajo.
- b. Impulsar canales de comunicación continuos y efectivos con la ciudadanía y las y los servidores públicos.
- c. Promover acciones que tiendan a cumplir con las necesidades de la población y los compromisos internacionales en el tema de trabajo.
- d. Fomentar una vinculación eficiente con las autoridades del trabajo.
- e. Promover la justa remuneración del trabajo doméstico.
- f. Coadyuvar en la implementación de medidas para eliminar el trabajo infantil.
- g. Impulsar la implementación de la reforma laboral.

El Estado de Chihuahua se encuentra dentro de la tercera etapa de implementación de la reforma laboral, destacando:

Ley Orgánica del Centro de Conciliación Estatal (La iniciativa de reforma fue aprobada por el Congreso del Estado y publicada el 03 de octubre de 2020.)

Ley Orgánica del Tribunal Laboral (La iniciativa de reforma fue aprobada por el Congreso de Estado y publicada el 28 de diciembre de 2019.)



Comisión de Trabajo y Previsión Social

Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia.

Conferencias, seminarios y foros

La Comisión promoverá reuniones con especialistas en materia laboral y de justicia laboral, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda atender.

Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Trabajo y Previsión social instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

Participación de la sociedad civil

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

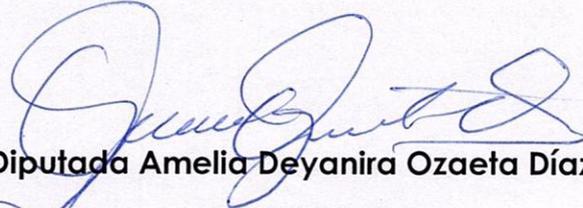


Cuadyuvancia con otras Comisiones

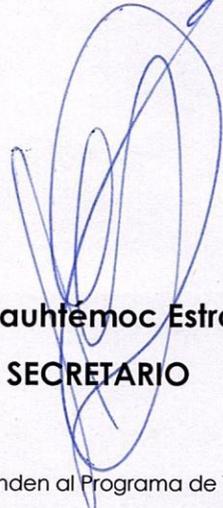
La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

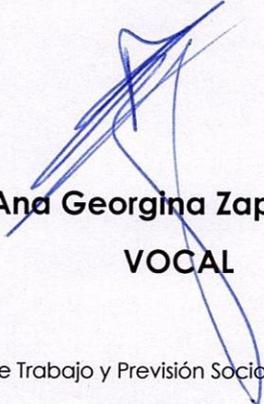
POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz
PRESIDENTA



Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo
SECRETARIO



Dip. Ana Georgina Zapata Lucero
VOCAL

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2021 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Congreso del Estado de Chihuahua.